



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN:	680014003014- 2022-00685-00
DEMANDANTE:	UNIDAD RESIDENCIAL Y COMERCIAL COOSANJOYAS -P.H
DEMANDADO:	SOCIEDAD PROFESIONAL DE CAPACITACIÓN EMPRESARIAL LIMITADA – PROFEMPRESARIAL EN LIQUIDACIÓN.

Revisada la actuación, se observa que obra en el expediente una solicitud de terminación del proceso de la referencia, indicando como supuesto de hecho que respalda tal pedimento, el pago total de las obligaciones cuyo cobro se pretendía a través del presente trámite.

Ahora, téngase en cuenta que, para el momento de la recepción de la petición de terminación, el presente trámite aún se encuentra en etapa introductoria, por lo que, en lugar de la terminación, resultaba procedente una solicitud de retiro de demanda.

No obstante, por economía procesal e interpretando la finalidad buscada por el actor con su solicitud, la tramitará, como si se tratase de un retiro de demanda.

Frente al punto téngase en cuenta que al momento de la solicitud no obra prueba de notificación alguna del extremo demandado, aunado a que tampoco han sido decretadas - y por tanto no están materializadas- las medidas cautelares solicitadas junto con el escrito de demanda, lo cual hace que sea procedente el retiro deprecado a la luz de lo establecido por el artículo 92 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga,

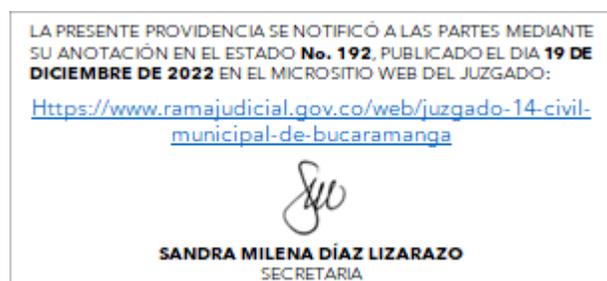
RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda ejecutiva de la referencia.

SEGUNDO: Archívese el expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ



Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal

Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17913db02c8ec9c0e02923c4c05e2c6271c726d13e339bee47273db4f49d360d**

Documento generado en 16/12/2022 03:47:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>